

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4467-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Asunto: Criterio legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 198115, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Indor Rock". Exp. PM. No. 2022-02114

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

El señor Freddy Achi, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Indor Rock", mediante Oficio S/N de fecha 9 de mayo de 2018, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicitó el Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos, del espacio municipal donde funciona lo que es la Liga Indor Rock.

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos.

El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4467-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01320-M de 26 de julio de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado favorable con Código DMDR-AFR-CDU-060-2022.

2. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-060-2022 de 25 de julio de 2022, en su parte pertinente manifestó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4467-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

“4. Liga Deportiva Barrial Indor Rock está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Organiza anualmente campeonatos de indorfútbol en las diferentes categorías y sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 198115 cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Lauro Guerrero y Princesa Toa cuenta con cancha de indorfútbol sintética y graderío con cobertura.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19 no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial Indor Rock.

1. CONCLUSIÓN

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 198115, ubicado en la calle Lauro Guerrero y Princesa Toa de la parroquia La Magdalena, en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO [...].**”*

3. El Ing. Carlos Andrés Yopez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0418-O de 6 de febrero de 2022, indicó:

“(...) al respecto, se adjunta informe técnico No. DMGBI-ATI-2022-0030 de 04 de febrero de 2022, en el que se emite informe del predio N° 0198115.

*La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite el informe técnico **FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de Convenio de Administración y Uso en favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL “INDOR ROCK”**.*

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe Técnico No. DGMBI-ATI-2022-0030 de 4 de febrero de 2022, suscrito por el señor Sixto Marcelo Villarroel Villegas, en su parte pertinente informó:

“3.2 DATOS LEGALES

*El predio No. 0198115 con clave catastral No. 30604-10-001 consta catastrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de propiedad municipal por constituir Relleno de Quebrada, conforme lo que establece el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD**, Art. 417, literales d) y e).*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4467-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

(...)

3.3 ESTADO

De acuerdo a la revisión de las bases y sistemas que administra esta Dirección Metropolitana, el predio No. 0198115 con clave catastral 30604-10-001, se encuentra en estado regular y están implantadas canchas deportivas.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo al pedido realizado por la Administración Zonal Eloy Alfaro con memorando N° GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0045-M de 03 de febrero de 2022, en el que solicita se emita el informe técnico para la suscripción de un Convenio de Administración y Uso a favor de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL “INDOR ROCK”, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en las calles Lauro Guerrero y Princesa Toa, parroquia La Magdalena, con predio N° 0198115 y clave catastral 30604-10-001; el inmueble es de propiedad del MDMQ y puede ser destinado al fin propuesto, siempre y cuando se cumpla con requisitos establecidos y con la normativa legal vigente.

*La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite el informe técnico **FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de Convenio de Administración y Uso en favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL “INDOR ROCK**.*

5. OBSERVACIONES:

El inmueble es de propiedad municipal por ser relleno de quebrada, consta en el catastro con 0198115 y clave catastral 30604-10-001 a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

*Por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro y los dirigentes de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL “INDOR ROCK”**, deben determinar el área a ser entregada bajo la figura de Convenio de Administración y Uso.”*

5. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2162-O de 1 de septiembre de 2022, la Abg. Lida Justinne García Arias, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro a esa fecha, manifestó:

*“Con base en la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.”*

6. Mediante Informe Social No. DGPD-27-2022, la señora Andrea Alvarado, Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en la parte pertinente manifestó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4467-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

“En la inspección realizada en este sector los vecinos aledaños a la cancha, nos han solicitado que se controle los horarios en la programación del campeonato, de igual forma el control en el consumo de licor, y se de gratuidad para poder realizar el deporte en este espacio, con la finalidad de salir de la rutina diaria, que las personas del sector se mantengan ocupadas y así puedan gozar de una buena salud en este espacio de sano esparcimiento.

Es importante indicar que por temas de seguridad la cancha se mantiene cerrada, además de evitar daños en la misma. Sin embargo, la Liga Indorock articula actividades entre semana con diferentes actores de la comunidad (escuelas de fútbol, jóvenes, moradores, etc.), por lo cual solicitan que se comunique oportunamente actividades a realizarse, de tal forma que puedan planificarlo y aperturar el espacio.

6. CONCLUSIÓN

Luego de la inspección, verificación y reunión mantenida con la comunidad y la dirigencia deportiva, el Sr. Freddy Achi, presidente de la Liga deportiva Barrial “Indo Rock” nos ha indicado que está comprometido a cumplir con lo solicitado por la comunidad, es importante sugerir que tanto la Liga San José, como la liga Indo Rock, planifiquen sus actividades en función de los espacios solicitados en Convenio de Administración y Uso, de tal forma que no se afecten las programaciones de cada una.

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

- *La suscripción del Convenio se dará de forma parcial, (Cancha de fútbol césped sintético)*
- *La comunidad tendrá derecho a ocupar este espacio deportivo con gratuidad, de lunes a jueves, coordinando previamente con la liga deportiva los horarios, y si en caso necesitaran un fin de semana lo solicitarán con anticipación al señor presidente.*
- *Prohibición total de la venta y consumo de licor*
- *Mantenimiento del complejo deportivo*
- *Respetar horarios en la planificación semanal de la Liga.*
- *Respetar a los vecinos colindantes realizando una programación máxima hasta las 22:00*

*En tal virtud, la Dirección de Gestión Participativa ratifica **el Informe social favorable de forma parcial**, para el posible Convenio de Administración y Uso del escenario deportivo a favor de la Liga Deportiva Barrial “Indo Rock”.*

7. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-016 de 31 de agosto de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente indicó:

“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4467-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día 17 de agosto de 2022

El predio N° 198115, se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia, La Magdalena, barrio La Magdalena, entre las calles: Lauro Guerrero y Princesa Paccha

El área solicitada en Convenio corresponde a Recreación y deporte y las instalaciones se encuentran en buen estado, la superficie solicitada en convenio es de 2294.59 m². Se entrega en el Convenio la cancha de indor fútbol, la misma que presenta un cerramiento de malla en su perímetro; La tribuna y graderío no debe constar en el convenio ya que esta presta servicio a las canchas de uso múltiple colindantes a la cancha mencionada.

La superficie total del inmueble es de 14738.59 m².

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 198115 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Propiedad municipal	36.50	m
Lindero Sur	Propiedad municipal	33.42	m
Lindero Este	Con propiedad particular	65.60	m
Lindero Oeste	Propiedad municipal	65.70	m
Superficie	Área	2294.59	m ²

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 198115, se puede indicar lo siguiente:

- El predio es de propiedad del Municipio de Quito.*
- El área solicitada bajo convenio forma parte del área comunal del barrio La Magdalena.*
 - El área solicitada en convenio es de 2294.59m².*
- El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO. [...]*

CONCLUSIONES

*La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio de propiedad, el mismo que se entregara de forma parcial con una superficie de 2294.59 m² del predio No. 198115, que corresponde al 15.56% de la totalidad del inmueble.”*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4467-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

8. El Abg. Gabriel Mier Mora, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. 272-DJ-2022 de 1 de septiembre de 2022, en su parte pertinente dice:

“3.- ANÁLISIS:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se evidencia que el predio No. 198115, es de propiedad municipal y se encuentra ubicado en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastros, así como los demás informes técnicos determinados en el Código Municipal, por lo que se ha observado el procedimiento establecido en dicho instrumento y una vez aprobado por el Concejo Metropolitano, le corresponde a esta administración zonal suscribir el convenio respectivo.

La Liga Deportiva Barrial “Indor Rock”, por su naturaleza deportiva, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro y con personería jurídica propia, ajena a toda actividad política y religiosa, otorgada mediante Acuerdo No. 0471 de 06 de junio de 2019, emitido por la Secretaría del Deporte, reconocido dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Mediante Oficio No. SD-DAD-2020-0012 de 02 de enero de 2020, emitido por el Abg. José Eduardo Monge Simbaña, Director de Asuntos Deportivos de la Secretaría del Deporte, se señala que con fecha y bajo expediente Nro. 2020-01-02-001-SECRETARIA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la Liga Deportiva Barrial “Indor Rock”, entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo Nro. 0471 de 06 de junio de 2019.

Además, se indica que el Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 20 de noviembre de 2019, para el período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 20 de noviembre de 2019, hasta el 20 de noviembre de 2023, según el tiempo estipulado en el artículo 28 del Estatuto del Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra presidido por FREDDY ENRIQUE ACHI CHINCHIN. Razón por la cual se han observado los requisitos y procedimientos prescritos en el régimen jurídico aplicable.

4.- CONCLUSIÓN:

*Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso **PARCIAL** con la Liga Deportiva Barrial “Indor Rock”. [...]*

9. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2400-O de 28 de septiembre de 2022, informó:

“Por lo expuesto, y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4467-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procedo a emitir el Informe Técnico Nro. **STHV-DMC-UCE-2155** de 23 de septiembre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 198115, clave catastral No. 30604-10-001, registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente y se emite **criterio técnico Favorable** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.

Por lo que se deja insubsistente el informe técnico No. **STHV-DMC-UCE-2022-1758** de 09 de agosto de 2022, emitido mediante oficio No. **GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022 2036-O** de 09 de agosto de 2022.”

10. El Informe Técnico Nro. **STHV-DMC-UCE-2022-2155** de 23 de septiembre de 2022 de la Dirección Metropolitana de Catastro, que contiene los datos técnicos del predio 198115, establece que el área parcial requerida es de 2.294,59 m², comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en 36,50 m; Sur: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en 33,42 m; Este: Propiedad Particular en 65,60 m; y, Oeste: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en 65,70 m.

11. La Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. **GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2733-O** de 25 de octubre de 2022, en alcance al Oficio Nro. **GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2162-O**, una vez que se socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con Oficio Nro. **GADDMQ-SGCTYPC-2022-2396-O** de 21 de octubre de 2022, remite adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4467-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, del citado cuerpo legal, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en parte del predio de propiedad municipal No. 198115, con clave catastral No. 30604-10-001, ubicado en el Barrio/Sector La Magdalena, Parroquia La Magdalena, se encuentra construido y funcionando instalación y escenario deportivo, el mismo que es requerido en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial Indor Rock; (ii) sobre el predio requerido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4467-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Indor Rock y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 198115, con clave catastral No. 30604-10-001, ubicado en el Barrio/Sector La Magdalena, Parroquia La Magdalena, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2155 de 23 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2400-O de 28 de septiembre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2400-O

Anexos:

- estatutos_de_la_organizacion.pdf
- anexos_de_la_directiva_liga_indo_rock.pdf
- informe_tecnico_n°0030 Bienes Inmuebles_-_predio_n°_0198115.pdf
- Oficio gaddmq-dmgb-2022-0418-o.pdf
- actualización_informe_social_liga_indo_rock-signed_(1)-signed-signed...pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0271-M...pdf
- forme_dmdr-afr-cdu-060-2022 Deportes_(liga_indor_rock)-signed-signed-signed_deportes_actualizado.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4467-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

- gaddmq-serd-2022-01320-m-1_oficio_de_direccion_de_deportes_actualizado.pdf
- Oficio gaddmq-sthv-dmc-uce-2022-2036-o_informe_de_catastro_actualizado_favoarble.pdf
- Informe Catastros sthv-dmc-uce-2022-1758-signed-signed-signed.pdf
- liga_indorock-model-signed-signed-1.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0268-M.pdf
- informe tecnico UTV n. 16 liga indor rock-signed_aug_2022-signed.pdf
- Informe legal 272 Liga Indor Rock rev_firmado.pdf
- Borrador de convenio liga Indor Rock.docx
- CedulaCatastral_198115.pdf
- Petición y documentos liga.pdf
- GADDMQ-PM-2022-3754-O.pdf
- sthv-dmc-uce-2022-2155-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2162-O-6.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2400-O.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2733-O.pdf
- gaddmq-sgctypc-2022-0606-m-1.pdf
- gaddmq-sgp-2022-1605-o.pdf
- gaddmq-sgp-2022-1616-o_(2).pdf
- resolucion_019-cpp-2022.pdf
- borrador_de_convenio_liga_indor_rock_rev_daj_25-10-22(2).docx
- Informe Tecnico N.-16 de liga indo rock-signed jm-signed.pdf

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinuesa
Lider de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor
David Alejandro Chiriboga Zumárraga
Servidor Municipal 4
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señora Abogada
Nataly Patricia Avilés Pastás
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4467-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-10-28	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-02	

